



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

VARIAS ARMAS

Recompensas

CONTINUACION de la Orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 4, de fecha 6 de enero de 1959.

RELACION NUM. 3

Infantería

Coronel D. Fernando Ponce de León y Calvo Rubio, de tercera clase.
 Otro, D. Luis Navarro Brinsdon, de tercera clase.
 Otro, D. José Mosquera Palleiro, de tercera clase.
 Otro, D. Enrique Laguna Oliver, de tercera clase.
 Teniente coronel D. Alfonso López González, de segunda clase.
 Otro, D. Miguel Ruiz Palomo, de segunda clase.
 Otro, D. Gregorio Pérez Gutiérrez, de segunda clase.
 Otro, D. Luis Serena Guiscafre, de segunda clase.
 Otro, D. Tomás Tomé Laclaustra, de segunda clase.
 Comandante D. José Alfonso Ruiz de Galarreta, de segunda clase.
 Otro, D. Servideo Ausín Bolloqui, de segunda clase.
 Otro, D. Alfonso Campuzano Rodríguez, de segunda clase.
 Otro, D. José Caffarena Aceña, de segunda clase.
 Otro, D. Florencio Apellániz Fernández, de segunda clase.
 Otro, D. Manuel Muñoz García, de segunda clase.

Otro, D. Joaquín Rojo Gil, de segunda clase.
 Otro, D. Fernando Baamonde Guitián, de segunda clase.
 Otro, D. Saturnino Sanllorente Valdizán, de segunda clase.
 Otro, D. Pedro Sánchez Vizcarro, de segunda clase.
 Otro, D. Eloy Martín Pujol, de segunda clase.
 Capitán D. Jesús Pérez Santamaría, de primera clase.
 Otro, D. Francisco García López, de primera clase.
 Otro, D. José Sanjuán Turiño, de primera clase.
 Otro, D. Angel Herrero de Miguel, de primera clase.
 Otro, D. Ramón Varela Aymerich, de primera clase.
 Otro, D. Manuel Ruiz de Galarreta, de primera clase.
 Otro, D. José Barrientos López, de primera clase.
 Otro, D. Pedro Fierro Martínez, de primera clase.
 Otro, D. José Porrás Sevilla, de primera clase.
 Otro, D. James Abras Borrás, de primera clase.
 Teniente D. Emilio Mayoral Dávalos, de primera clase.
 Otro, D. Miguel Puyuelo Jarnet, de primera clase.
 Otro, D. Juan Méndez Arjona, de primera clase.
 Otro, D. Arturo Cerezo Urresti, de primera clase.
 Otro, D. Rodolfo Márquez Morgado, de primera clase.
 Otro, D. Francisco Vaillo Jiménez, de primera clase.

Caballería

Coronel D. Ismael Moral Moral, de tercera clase.
 Teniente D. Lorenzo Sureda Moner, de primera clase.

Artillería

Coronel D. Rafael López Varela, de tercera clase.
 Teniente coronel D. Francisco Nieves Conde, de segunda clase.
 Otro, D. Sebastián Font Trias, de segunda clase.
 Otro, D. Gaspar Salcedo Orteña, de segunda clase.
 Otro, D. Víctor Suances Díaz, de segunda clase.
 Comandante D. Andrés González de Suso y Fernández de Matauco, de segunda clase.
 Otro, D. Jerónimo Garáu Cabrer, de segunda clase.
 Otro, D. Eduardo de Ory Lozano, de segunda clase.
 Otro, D. Alfonso Armada Comyn, de segunda clase.
 Otro, D. Antonio Martín de Santiago-Concha, de segunda clase.
 Capitán D. Jesús Ponce de León Ceballos, de primera clase.
 Otro, D. Cirilo Pascua Castrillo, de primera clase.
 Otro, D. Salvador Pérez Blázquez, de primera clase.
 Otro, D. José Cortejosa García, de primera clase.
 Otro, D. Tomás Azcárate Rodríguez, de primera clase.
 Otro, D. Jesús Rubio Fernández, de primera clase.
 Teniente D. Germán González Gómez, de primera clase.
 Otro, D. Enrique Salas Tudela, de primera clase.

Ingenieros

Teniente coronel D. José Díaz del Río González Aller, de segunda clase.
 Comandante D. José Galante Tejón, de segunda clase.
 Otro, D. Alfredo Antonino Arias, de segunda clase.
 Capitán D. José Sola Sánchez, de primera clase.

Otro, D. Víctor Tirado Jiménez, de primera clase.

Otro, D. Juan Gutiérrez Pablos, de primera clase.

Teniente D. José Alen Sánchez, de primera clase.

Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción

Rama de Armamento y Material

Comandante D. Rafael Sánchez de León, de segunda clase.

Otro, D. Antonio del Castillo Benitez, de segunda clase.

Otro, D. Ángel López-Escobar Martínez, de segunda clase.

Rama de Construcción y Electricidad

Teniente coronel D. Ramón Lucini Bayod, de segunda clase.

Comandante D. Emilio Garrido Pérez, de segunda clase.

Otro, D. Ignacio Gascó Pascual, de segunda clase.

Capitán ayudante D. Fernando Izquierdo Asensi, de primera clase.

Intendencia

Comandante D. José Rovira Fernández, de segunda clase.

Otro, D. José Abad Labarta, de segunda clase.

Otro, D. Joaquín Núñez García, de segunda clase.

Capitán D. Abdón Muriel Herrador, de primera clase.

Otro, D. Benito Francia Sola, de primera clase.

Sanidad

Teniente coronel médico D. Venancio García Rodríguez, de segunda clase.

Oficinas Militares

Capitán D. Lorenzo Bauza Miralles, de primera clase.

Otro, D. Antonio Susán Piedrañita, de primera clase.

Teniente D. Manuel Abad Vázquez, de primera clase.

Otro, D. Aurelio Sanz Sanz, de primera clase.

CONTINUACION de la Orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 4, de fecha 6 de enero de 1959.

RELACION NUM. 3

Infantería

Brigada D. Serafín Martín López, de primera clase.

Otro, D. Manuel Parrón Calderón, de primera clase.

Otro, D. Hilario Oteo Salazar, de primera clase.

Otro, D. Eudoxio Gallego Bermejo, de primera clase.

Sargento D. Emiliano Rodríguez Ramírez, de primera clase.

Otro, D. Jesús Siero Casanovas, de primera clase.

Otro, D. Telesforo Velasco Nistal, de primera clase.

Otro, D. Leonardo Sanz Rubio, de primera clase.

Otro, D. José González Amigo, de primera clase.

Otro, D. Pedro Mir Capó, de primera clase.

Otro, D. Jesús Baigorri Tomás, de primera clase.

Otro, D. Andrés López Pardo, de primera clase.

Otro, D. José Aguirre Castillo, de primera clase.

Artillería

Brigada D. Nicolás Merchán Martín, de primera clase.

Otro, D. Demétrio Ruiz González, de primera clase.

Sargento D. Elías Miranda Rodríguez, de primera clase.

Otro, D. Francisco Urbano Velasco, de primera clase.

Otro, D. Manuel Conde Bernáldez, de primera clase.

Ingenieros

Brigada D. Paulino Santiago Martín, de primera clase.

Otro, D. Enrique Marchena Martínez, de primera clase.

Sargento (operador de Radio) don Martín Delgado Navarro, de primera clase.

Intendencia

Sargento D. Jesús Gandoy Fernández, de primera clase.

Oficinas Militares

Ayudante D. Estanislao Rodríguez López, de primera clase.

Cuerpo de Suboficiales Especialistas

Mecánico justador de Armas don Alfonso Becerra Castañeda, de primera clase.

Estado Mayor Central del Ejército

CURSO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Diplomas

Por haber terminado con aprovechamiento el curso convocado por

Orden de 12 de abril de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 88) y para el que fueron convocados por Orden de 12 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 273), se conceden al jefe y oficiales farmacéuticos siguientes los diplomas que también se detallan:

Especialidad de Análisis

Comandante farmacéutico D. Francisco Guzmán Sánchez, de la Farmacia del Hospital Militar de Madrid.

Especialidad de Síntesis e Industria Químico-Farmacéutica

Capitán farmacéutico D. José Fernández Fito, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Capitán farmacéutico D. Vicente González Alcalde, del Laboratorio de la Farmacia Militar de Córdoba.

Madrid, 21 de enero de 1959.

BARROSO

CURSO DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS

Diplomas

Por haber terminado con aprovechamiento el curso convocado por Orden de 29 de abril de 1957 (D. O. número 121) y para el que fueron convocados por Orden de 6 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 273), se concede el Diploma de la Especialidad de Bromatología e Higiene Veterinaria al jefe y oficial siguientes:

Comandante veterinario D. Félix Gordo Sánchez, de la Academia de Sanidad Militar.

Capitán veterinario D. Jaime Esain Escobar, de la Jefatura de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 21 de enero de 1959.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al coronel de Estado Mayor D. Iñigo de Arteaga y Falguera, 2.º jefe y jefe de Estudios de la Escuela de Estado Mayor, nueve trienios acumulables por llevar veintisiete años de ser-

vicios desde su primera revista administrativa como oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1959.

Madrid, 21 de enero de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de coronel del Cuerpo de Estado Mayor o diplomado de este mismo Servicio para jefe de Estado Mayor de la División núm. 11.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia de la Hoja de Servicios y de la Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de enero de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de coronel del Cuerpo de Estado Mayor o diplomado de este mismo Servicio, para jefe de Estado Mayor de la División núm. 22.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia de la Hoja de Servicios y de la Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias, anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de enero de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cu-

bierta en turno de libre elección una vacante de coronel del Cuerpo de Estado Mayor, o diplomado de este mismo Servicio, para jefe de Estado Mayor de la División núm. 31.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia de la Hoja de Servicios y de la Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de enero de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor, existentes en los Estados Mayores de las Divisiones que a continuación se citan:

Estado Mayor de la División número 11.—Una.

Estado Mayor de la División número 22.—Una.

Estado Mayor de la División número 31.—Una.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de enero de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de comandante del Servicio de Estado Mayor, existentes en los Estados Mayores de las Divisiones que a continuación se citan:

Estado Mayor de la División número 11.—Dos.

Estado Mayor de la División número 31.—Una.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de enero de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de capitán del Servicio de Estado Mayor, existentes en los Estados Mayores de las Divisiones que a continuación se citan:

Estado Mayor de la División número 11.—Una.

Estado Mayor de la División número 22.—Una.

Estado Mayor de la División número 31.—Una.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de enero de 1959.

BARROSO

INFANTERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de enero de 1959, el coronel de Infantería (E. A.), Segundo Grupo, D. Diego Dueñas Fernández, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de enero de 1959.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de enero de 1959, el Oficial moro de primera Sidi Mohamed Ben Mohamed, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponde, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de enero de 1959.

BARROSO

Comprobado documentalmente el año de nacimiento del oficial moro de segunda Sidi Mohamed Ben Hamadi Ben Sid Ali El Achdiri, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Ceuta número 3, queda sin efecto la Orden de 3 del actual (D. O. núm. 5), por la cual dicho oficial pasaba a la situación de retirado, continuando por tanto en el servicio activo, en el mencionado Grupo.

Madrid, 20 de enero de 1959.

BARROSO

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 4, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de enero de 1959.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 17 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 262), pasa destinado con carácter voluntario a la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción) el capitán

de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Emilio Pradillo Esteban, del Regimiento Cazadores de Montaña, núm. 4.

Madrid, 20 de enero de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir la vacante de provisión normal, anunciada por Orden de 18 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 289), pasa destinado con carácter voluntario a la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Granada) el capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Francisco López Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

Madrid, 20 de enero de 1959.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 22 de octubre de 1958 (D. O. núm. 242), pasa destinado con carácter voluntario a la Academia General Militar, como auxiliar de profesor del 5.º Grupo (Dibujo) el teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don José Lafuente Gimeno, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Madrid, 20 de enero de 1959.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286) y Decreto de 13 de abril de 1958 (D. O. núm. 90), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán de Infantería de la Escala activa, con antigüedad de 16 de enero de 1959, al teniente de dicha Arma y Escala don Carlos Larrañaga Sande, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Ejército del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, quedando en la situación de a más órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 20 de enero de 1959.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia

para contraer matrimonio, al teniente de Infantería (E. A.) don Antonio Gálvez Santos, del Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2, con doña María Amalia Torres Ballester.

Madrid, 20 de enero de 1959.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las siguientes vacantes de oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo.

Plantilla fija

Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.—Cinco de teniente.
Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2.—Ocho de teniente.
Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.—Dos de teniente.
Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.—Nueve de teniente.

A los efectos que determina el párrafo segundo del apartado b) del artículo 20 de la disposición anteriormente mencionada, los tenientes que pueden solicitar las vacantes a que se refiere dicho artículo son los que, cumpliendo las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de peticiones, se encuentren colocados en la escalilla de 1 de enero de 1958 a partir del número 300.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficharesumen, serán cursadas por conducto reglamentario al General Jefe del Ejército de España en el Norte de África dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, cuya Autoridad remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) la propuesta correspondiente.

Madrid, 20 de enero de 1959.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas por concurso dos vacantes de brigada de Infantería, existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción). Los solicitantes cursarán sus instancias debidamente documentadas.

con copia de la Hoja Matriz de Servicio y Ficha-resumen, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Africa anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de enero de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Infantería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Antonio López Martín, en situación de colocado en Palencia, el día 17 de enero de 1959.

Teniente de complemento de Infantería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Hipólito Prados Prados, en situación de colocado en Creyillente (Alicante), el día 4 de enero de 1959.

Madrid, 20 de enero de 1959.

BARROSO

ARTILLERÍA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, el teniente de Artillería (E. A.) D. José Luis Aguilar Mateo, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 13, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda.

Madrid, 21 de enero de 1959.

BARROSO

INGENIEROS

ADVERTENCIA.—En la página 244 se publica un Decreto del Ministerio de la Gobernación que se refiere al Coronel de Ingenieros D. Alfonso Ortá Meléndez-Valdés.

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Como resultado del concurso anunciado en segunda convocatoria por Orden de 6 de noviembre de 1958 (D. O. núm. 253), pasa destinado, con carácter forzoso, al Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Fernando Rey Sánchez, actualmente en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 21 de enero de 1959.

BARROSO

Ayudantes

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefa González Moreno, al teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Carlos Roncero Viejo, de la Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar.

Madrid, 21 de enero de 1959.

BARROSO

SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian para ser cubiertas por el turno de libre elección las vacantes de coroneles médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que existen en las Jefaturas de Sanidad y Hospital que se indican.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 1178), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Africa anticipar sus peticiones por telégrafo.

Jefatura de Sanidad de la 9.ª Región Militar y de los Servicios Sanitarios de la 23 División.—Una de coronel médico.

Jefatura de Sanidad de Baleares.—Una de coronel médico.

Director Hospital Militar de Burgos.—Una de coronel médico.

Madrid 20 de enero de 1959.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 del actual, el teniente coronel médico D. Manuel Artacho Galván, del Hospital Militar de Burgos, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de enero de 1959.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» núm. 52), se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 15 de septiembre de 1957, al alférez médico de complemento D. Manuel Aguado Herrera, del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar, continuando en su destino.

Madrid, 20 de enero de 1959.

BARROSO

Por hallarse comprendido en el párrafo tercero del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Ordenes de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122) y 23 de agosto de 1953 (D. O. núm. 198), se asciende al empleo de alférez de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 20 de diciembre de 1958, al brigada de dicha Escala D. Mariano Temprano Ferrero, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar, con residencia en Zaragoza.

Madrid, 20 de enero de 1959.

BARROSO

Por hallarse comprendido en el párrafo tercero del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada

por Ordenes de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122) y 23 de agosto de 1953 (D. O. núm. 198), se asciende al empleo de alférez de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 20 de diciembre de 1953, al brigada de dicha Escala don Pedro Gómez Fraile, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, con residencia en Guadarrama (Madrid).

Madrid, 20 de enero de 1959.

BARROSO

FARMACIA MILITAR

Escala de complemento

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 9 de enero de 1959 (D. O. núm. 7), y con el fin de completar su servicio militar, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b) del artículo 39 y apartado 1.º, párrafo primero del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército de 2 de agosto de 1952 (D. O. número 191) y Orden de 6 de abril de 1957 (D. O. núm. 85), pasan destinados a la Unidad y Dependencia que se indican los sargentos de complemento de Farmacia que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su incorporación el 1 de febrero próximo.

A la Plana Mayor de la Agrupación de Tropas de Farmacia (Madrid);

Sargento de complemento de Farmacia D. Vicente Vérez Cabarcos, del Distrito de Santiago de Compostela.

Otro, D. Alfonso Morales Morales, del Distrito de Barcelona.

Otro, D. Luis Bencorno Buenafuente, del Distrito de Madrid.

A la Farmacia Central de la 2.ª Región Militar (Sevilla)

Sargento de complemento de Farmacia D. Fermín Cano-Cortés Muriello, del Distrito de Madrid.

Madrid, 22 de enero de 1959.

BARROSO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO

OFICIAL núm. 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección dos vacantes de oficial capellán existentes en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra. Una de nueva creación.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) No tener cumplidos en 1 de febrero próximo treinta y seis años los capitanes y treinta los tenientes.

b) Haber superado el reconocimiento médico a que serán sometidos, conforme a las instrucciones dadas por el Estado Mayor Central del Ejército.

El destino será en comisión a la Agrupación hasta que, obtenido el Diploma de Paracaidista, sean destinados en plantilla a dicha Unidad.

Las instancias, acompañadas de copia de las Hojas de Servicios y de Hechos, y del acta de reconocimiento médico antes mencionado, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de enero de 1959.

BARROSO

OFICINAS MILITARES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, el teniente de Oficinas Militares (E. A.) D. Baldomero Domínguez Torres, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 12 de agosto de 1953 (D. O. núm. 181).

Madrid, 21 de enero de 1959.

BARROSO

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de enero de 1959, el conserje y guardador militar don Félix García Vallejo, del Alto Estado Mayor, debiendo hacérsle por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de enero de 1959.

BARROSO

VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 244 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca concurso entre jefes y oficiales para proveer plazas en Ministerios civiles.

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la Plana Mayor del 42 Tercio de la Guardia Civil, al capitán de dicho Cuerpo, Segundo Grupo, D. Matías Perea Angulo, de a las órdenes del Director general del mismo.

Madrid, 19 de enero de 1959.

BARROSO

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa a las órdenes del Director general de la Guardia Civil, el capitán de dicho Cuerpo, Segundo Grupo, D. Enrique Pérez Escudero, de la Plana Mayor del 42 Tercio, quedando afecto para documentación y haberes al 3.º Tercio, por fijar su residencia en Molina de Aragón (Guadalajara).

Madrid, 19 de enero de 1959.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para su provisión por concurso, se anuncia una vacante de teniente de 1.ª Guardia Civil, Segundo Grupo, existente en la Academia de Ascenso a Cabo de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Baleares, Canarias y Africa anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 19 de enero de 1959.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de sargento de la Guardia Civil, en el Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo 4.º de la referida disposición y acompañadas de la copia de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la petición, antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Ba-

leares, Canarias y Africa, cuyas Unidades deberán anticipar por radio sus peticiones.

Madrid, 19 de enero de 1959.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la

aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña María Fernanda Bruquetas Gal y termina con doña Tomasa Bescos Aso, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento citado.

Madrid, 9 de enero de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano Lopez*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M. ^a Fernanda Bruquetas Gal.	Huérfana ...	Armada ...	Contralmirante Excmo. Sr. D. Manuel Bruquetas Fernández ... Coronel D. Luis Baaza Perera ...
Doña Luisa Bauza Martínez ...	Huérfana
Doña Paz Gutiérrez de Orozco ...	Huérfana ...	Caballería ...	Coronel D. Pedro Gutiérrez Pons ...
Doña Gloria Gutiérrez de Orozco ...	Huérfana
Doña Jesusa Calonge Comyn ...	Huérfana ...	Artillería ...	Comandante D. Eusebio Calonge y Mota ...
Doña Clotilde Leal Serrano ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Alejandro Romo Gallego ...
Doña Araceli Torres Jiménez ...	Viuda ...	Infantería ...	Coronel D. Epifanio Moreno Gordillo ...
Doña Josefa Rhano Hernández ...	Viuda ...	Oficinas Militares ...	Comandante D. Enrique de las Heras Sa ...
Doña Teresa López Burgos ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Andrés Márquez Flamil ...
Doña Pastora Recio Reina ...	Viuda ...	Sanidad Militar ...	Teniente D. Ricardo de la Roqueta y Rocha ...
Doña Matilde Regaldie de Diego ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Enrique Casado Veiga ...
Don Juan Carlos García de Polavieja Piñerua ...	Huérfano
Don Guillermo García de Polavieja Piñerua ...	Huérfano ...	Jurídico ...	Teniente coronel D. Juan Carlos García de Polavieja y Derqui ...
Don Francisco Javier García de Polavieja Piñerua ...	Huérfano
Doña Julia Puertas Arquero ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Salvador Jiménez Mora ...
Doña Antonia Grandal Zuazua ...	Huérfana ...	Armada ...	Comandante de Máquinas D. Manuel Grandal Saavedra ... Capitán D. José Nuez Camín ...
Doña Elvira Castielló Laruelo ...	Viuda ...	Legión
Doña Julia Rubio García ...	Viuda
Don Gregorio Prados Román ...	Huérfano ...	Oficinas Militares ...	Capitán D. Gregorio Prados Colmenarejo ...
Doña María March Seguí ...	Viuda ...	Oficinas Militares ...	Capitán D. Juan Llitra Gual ...
Doña Aurea Bello Albertos ...	Huérfana
Doña María Luisa Bello Albertos ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente D. Carmelo Bello Vilas ...
Doña Concepción Bello Albertos ...	Huérfana
Doña Emilia M. ^a de la Encarnación Elisa Oñate Pérez ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente D. Enrique Oñate Soler ...
Doña Carmen Herrero Velasco ...	Huérfana ...	Aviación ...	Ex teniente D. Cándido Herrero Aguilera ...
Doña Rafaela Tapiz del Castillo ...	Viuda ...	Brigada O. y T. ...	Jefe Taller 1. ^a (capitán) don Ildefonso Ferrer Moreno ... Sargento fogonero D. Francisco Rodríguez ...
Doña Amelia Pulido Rodríguez ...	Viuda ...	Armada ...	Sargento D. Antonio Díaz Ramos ...
Doña Angustias Díaz Vico ...	Huérfana ...	Guardia Civil
Don José Díaz Vico ...	Huérfano
Doña Encarnación Muñoz Doña ...	Viuda ...	Carabineros ...	Sargento D. Juan López Callejón ...
Doña Enriqueta Freijeiro Rivera ...	Viuda ...	Infantería ...	Músico de 2. ^a D. Demetrio Rodríguez Insúa ...
Doña Francisca Gil Ledesma ...	Viuda ...	Infantería ...	Músico de 3. ^a D. Sotero Anastasio Campos ...
Doña Otilia Valdés Gutiérrez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia civil José Valdés Cerezo ...
Doña Josefa Castillo Sierra ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Rogelio Ruiz Linares ...
Don Paulino Durá Serrano ...	Padres ...	Armada ...	Marinero 1. ^a Vicente Durá Pascual ...
Doña Josefa Pascual Sanz
Doña María Concepción García Piñerua ...	Esposa ...	Armada ...	Ex auxiliar 1. ^o D. Leandro Calderón Ossés ...
Doña Purificación Rubio Gallego ...	Esposa ...	C. A. S. E. ...	Ex Maestro Herrador D. Francisco Martínez macho ...
Doña Encarnación Liñeiz Díaz ...	Esposa ...	Armada ...	Ex auxiliar naval D. Laureano Rodríguez ...

E S E C I T A

In anual se los cede metas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
5.625,00	Reglamento del Montepío Militar y Ley 17 de julio 1956.	30	junio	1958	Madrid	Madrid	Madrid	2
4.050,00		2	junio	1958	Madrid	Madrid	Madrid	3
4.500,00		9	julio	1958	Barcelona	Barcelona	Barcelona	4
1.749,99		26	diciembre	1957	Madrid	Madrid	Madrid	5
3.600,00	Real Decreto 22 enero 1924 y Ley 17 julio de 1956.	12	octubre	1958	Castellón	Benicarló	Castellón	—
2.950,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	19	octubre	1958	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
1.083,00		2	noviembre	1958	Granada	Granada	Granada	—
10.904,16		7	noviembre	1958	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
11.895,83		16	noviembre	1958	Cádiz	Badajoz	Badajoz	—
3.881,25		8	octubre	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
10.142,92		3	agosto	1958	Madrid	Madrid	Madrid	6
7.866,00		24	octubre	1958	Granada	Granada	Granada	—
3.375,00		22	febrero	1958	El Ferrol del C....	El Ferrol del Gaudillo...	La Coruña	7
9.822,18		15	octubre	1958	Gijón	Gijón	Asturias	—
9.822,12		16	marzo	1958	Madrid	Madrid	Madrid	8
9.548,10		23	octubre	1958	Tarragona	Tarragona	Tarragona	—
11.250,00	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 17 de julio de 1956.	19	abril	1958	Madrid	Madrid	Madrid	9
99,99		29	diciembre	1957	Alicante	Alicante	Alicante	—
1.833,32		22	noviembre	1957	Logroño	Agoncillo	Logroño	10
5.002,50		13	julio	1958	Navarra	Pamplona	Navarra	—
3.600,00		15	septiembre	1958	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	—
2.947,50		6	mayo	1958	Granada	Montegicar	Granada	11
3.600,00		7	marzo	1958	Cádiz	Puente de Mayorga	Cádiz	—
3.600,00		8	julio	1958	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	—
3.600,00		29	septiembre	1958	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
1.443,10		19	agosto	1958	Cáceres	Madroñera	Cáceres	12
3.600,00		16	octubre	1958	Granada	Churriana de la Vega	Granada	—
1.286,40		18	abril	1955	Valencia	Valencia	Valencia	13
3.600,00	Estatuto de Clases Pasivas, Código Justicia Militar y Ley 17 julio de 1956.	1	junio	1956	Barcelona	Barcelona	Barcelona	14
3.600,00		1	junio	1956	Barcelona	Barcelona	Barcelona	14
3.600,00		14	diciembre	1956	Huelva	Moguer	Huelva	15

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Gutiérrez Gil	Viuda	Alabarderos	Alférez D. Claudio Brugarolas Vidal
Doña Josefa Gamero Bernal	Huérfana	Guardia Civil... ..	Guardia civil Manuel Gamero Tirado
Doña Josefa Martínez Vila	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Antonio Rodríguez Roso
Doña Amparo Ortiz Hernández	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Francisco Domínguez Maya... ..
Doña Concepción Luna Gómez	Huérfana	Guardia Civil... ..	Guardia civil Andrés Luna López
Doña Encarnación Pastor Far	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil José Barrera Pons
Doña Victoria Martín Gil	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Vicente Guijarro Ayuso
Doña Manuela Gonzalo Pérez... ..	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Adolfo García Fuentes
Doña Modesta Piedrafita Palacin	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Benito Pinilla Gómez
Doña Martina Melendro García... ..	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Zotico Muñoz Montesino
Doña Manuela Segurado Herrero	Viuda	Carabineros	Carabiniéro José Cayuela Sánchez
Doña Dolores Martínez Izquierdo	Viuda		
Doña M. ^a Francisca Valero Bernabéu	Huérfana	P. Armada... ..	Guardia José Valero Martí
Don Francisco Valero Martínez	Huérfano		
Doña Valentina Casanovas Luengas... ..	Viuda	P. Armada... ..	Guardia Diego Navarro Morales
Doña Felisa Romero Rodríguez	Viuda	Rgto. la Guardia... ..	Guardia de 2. ^a José Hernández Calero
Doña Manuela García Meléndez... ..	Huérfana		
Doña Francisca García Meléndez	Huérfana	Carabineros	Suboficial D. José García Sánchez
Doña Carmen Núñez Rivera	Viuda	Sanidad Militar	Teniente D. José León Blanco
Doña Carmen Guerra-Librero Arroyo... ..	Viuda	Infantería	Sargento D. Antolín Serrano Muro
Doña Tomasa Bescos Aso	Viuda	Infantería	Sargento de complemento D. Lucas Gil Borja

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1936 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Gal Ros, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 15 de octubre de 1930. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María de la Encarnación Martínez Pérez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 31 de enero de 1929. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

4. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María de Orozco Wais, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el día 14 de marzo de 1930. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la apti-

tud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que también se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Comyn Allendesalazar, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 3 de mayo de 1928. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, por aplicación de las Leyes que también se citan en la misma.

6. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña María Covadonga Piñerua Rico, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 13 de diciembre de 1936. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal y por mano de su madre durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la

Monto anual de las pensiones	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.600,00	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto 1931 y Ley 17 julio de 1956.	3	noviembre	1958	Murcia	Murcia	Murcia	—
1.885,00	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 6 noviembre 1941 y 17 julio 1956.	9	febrero	1958	Sevilla	Sevilla	Sevilla	16
3.600,00		1	noviembre	1958	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
3.600,00		14	octubre	1958	Badajoz	Zafra	Badajoz	—
1.560,60		7	noviembre	1957	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
3.600,00		3	enero	1958	Alicante	Benidoleig	Alicante	—
3.600,00		13	enero	1958	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.600,00		5	octubre	1958	Salamanca	Ledesma	Salamanca	—
3.600,00		1	noviembre	1958	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
3.600,00		14	noviembre	1958	Palencia	Palencia	Palencia	—
3.600,00		7	octubre	1958	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
44,97	Estatuto y Leyes 16 julio 1942 y 17 julio 1956.	27	mayo	1958	Alicante	Alicante	Alicante	17
3.600,00		13	julio	1957	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
3.600,00		23	junio	1958	Madrid	El Pardo	Madrid	18
3.000,00	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 19 de diciembre 1951.	1	junio	1958	Huelva	Cortegana	Huelva	19
17.913,33		15	junio	1958	Sevilla	Sevilla	Sevilla	20
7.485,41		4	noviembre	1958	Málaga	Málaga	Málaga	—
7.150,00	30	agosto	1958	Huesca	Jaca	Huesca	—	

relación, día siguiente al que contrajo nuevas nupcias su citada madre. Cesarán en el percibo de la pensión, D. Juan Carlos el 21 de marzo de 1975; D. Guillermo, el 17 de junio de 1976, y D. Francisco Javier, el 26 de enero de 1978, fechas en que respectivamente cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los copartícipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juana Zuazúa Dapena, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 30 de octubre de 1935. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no la legó derecho a pensión, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que se cita en la relación.

8. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La

viuda percibirá la cantidad de 5.253,09 pesetas anuales, y el huérfano, por mano de su madrastra y tutora mientras se halle impedido para ganarse el sustento, percibirá la cantidad de 4.568,43 pesetas anuales. La parte de uno de ellos que pierda la aptitud legal pasará a incrementar la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Julia Albertos Cuadro, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 1 de julio de 1943 (D. O. núm. 154). Le percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Catalina Velasco Pérez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 26 de febrero de 1957 (D. O. número 68). La percibirá mientras conserve a aptitud legal, desde la fecha

que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que se cita en la misma, hasta el 11 de septiembre de 1958, en que contrajo matrimonio.

11. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Mercedes Vico Contreras, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 2 de octubre de 1940 (D. O. número 247). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que también se cita en la misma. El huérfano cesará en el percibo de la pensión el 20 de noviembre de 1959, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Manuela Gutiérrez Cerezo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 6 de diciembre de 1944

(D. O. núm. 237). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

13. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 1.415,04 pesetas anuales, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

14. Se rectifica la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo, y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia y límite mínimo que determina la indicada Ley, y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley que también se cita, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, desde la indicada fecha.

15. Se rectifica la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se

le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia y límite mínimo que determina la misma, y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su instancia solicitando la pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, desde dicha fecha.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Victoria Bernal Quintero, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de enero de 1933 (D. O. núm. 25). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que también se cita en la misma.

17. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la siguiente forma: la viuda percibirá 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la Ley, y los huérfanos, por partes iguales, la cantidad de 744,97 pesetas anuales. El huérfano cesará en el percibo de la pensión el 20 de mayo de 1970, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los copartícipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

18. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 23 de julio de 1973, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

19. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Catalina Meléndez Fernández, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 26 de febrero de 1937 (DIARIO OFICIAL núm. 65). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, por aplicación de las Leyes que también se citan en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

20. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 30 de agosto de 1938 (DIARIO OFICIAL núm. 228), y se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 9 de enero de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla don Alfonso Orti Meléndez-Valdés.

A propuesta del Ministro de la

Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla don Alfonso Orti Meléndez-Valdés, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a

cinco de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

(Del B. O. del Estado núm. 6.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 23 de julio de 1958, que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año («B. O. del Estado» núm. 189, de fecha 8 de agosto de 1958), se publi-

can a continuación las plazas que para ser ocupadas por jefes y oficiales del Ejército de Tierra han convocado los Ministerios Civiles que a continuación se relacionan.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

Este Instituto precisa para la realización de los trabajos que le están

encomendados 100 jefes y oficiales del Ejército de Tierra, distribuidos en la siguiente forma:

Comandantes	10
Capitanes	50
Tenientes (o capitanes en su defecto)	40
Total	100

Los solicitantes realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos y de los cuales dependerán directamente.

Las vacantes a cubrir son las que a continuación se relacionan:

Servicios Centrales (Madrid), diez plazas.

Servicios provinciales, dos plazas.

Como máximo en cada provincia, incluidas como tales las Subdelegaciones de Ceuta y Melilla, s.n. que puedan rebasar de 100 plazas las cubiertas por los aspirantes en su totalidad.

Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Para la atención de los servicios de esta Dirección General se precisa el destino del personal militar siguiente, con residencia en Madrid:

Un teniente coronel, apto para el Servicio de Información, y a ser posible, poseedor de dos idiomas, preferentemente francés e inglés, que establecerá prioridad en el destino.

Un comandante o capitán, con conocimiento sobre los territorios que integran las provincias de Iní y Sahara español. Preferencia los que residan o hayan residido dos años como mínimo en dichos territorios.

Un comandante o capitán conocedor, por permanencia, de la extinguida Zona de Protectorado de España en Marruecos y Plazas de Soberanía del Norte de África. Preferencia los que residan o hayan residido dos años como mínimo en dicha Zona.

Un comandante o capitán, a ser posible, con título facultativo, apto para servicios de relaciones culturales. Preferencia, Letras y Derecho.

Un comandante o capitán, para servicios generales.

Un capitán, apto para servicios de archivo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Este Ministerio precisa para la práctica de los Servicios que a continuación se expondrán 63 jefes y oficiales del Ejército de Tierra, distribuidos en la siguiente forma:

Dirección General de Tributos Especiales

Se convocan 14 plazas para los empleos de comandante, capitán y teniente, distribuidos como sigue:

Dirección General (Madrid).—Cuatro plazas.

Delegación de Hacienda de Barcelona.—Dos plazas.

Delegación de Hacienda de Valencia.—Una plaza.

Delegación de Hacienda de Vizcaya.—Una plaza.

Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.—Una plaza.

Delegación de Hacienda de Zaragoza.—Una plaza.

Delegación de Hacienda de La Coruña.—Una plaza.

Delegación de Hacienda de Oviedo.—Una plaza.

Dirección General de Impuestos sobre la Renta

Se convocan 54 plazas para los empleos de comandante, capitán y teniente, distribuidas como sigue:

Delegación de Hacienda de Alava.—Una plaza.

Delegación de Hacienda de Albacete.—Dos plazas.

Delegación de Hacienda de Avila.—Dos plazas.

Delegación de Hacienda de Badajoz.—Tres plazas.

Delegación de Hacienda de Barcelona.—Siete plazas.

Delegación de Hacienda de Cáceres.—Cuatro plazas.

Delegación de Hacienda de Cádiz.—Una plaza.

Delegación de Hacienda de Castellón.—Una plaza.

Delegación de Hacienda de Córdoba.—Cuatro plazas.

Delegación de Hacienda de Ciudad Real.—Una plaza.

Delegación de Hacienda de Cuenca.—Dos plazas.

Delegación de Hacienda de Guadalupe.—Una plaza.

Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.—Tres plazas.

Delegación de Hacienda de Huelva.—Una plaza.

Delegación de Hacienda de Huesca.—Una plaza.

Delegación de Hacienda de Jaén.—Tres plazas.

Delegación de Hacienda de Lérida.—Dos plazas.

Delegación de Hacienda de Palencia.—Dos plazas.

Delegación de Hacienda de Pontevedra.—Una plaza.

Delegación de Hacienda de Santander.—Una plaza.

Delegación de Hacienda de Segovia.—Dos plazas.

Delegación de Hacienda de Soria.—Dos plazas.

Delegación de Hacienda de Teruel.—Dos plazas.

Delegación de Hacienda de Toledo.—Una plaza.

Delegación de Hacienda de Vizcaya.—Tres plazas.

Subdelegación de Hacienda de Gijón.—Una plaza.

Total, 54 plaza.

Los servicios que han de desempeñar los solicitantes de estas plazas en ambas Direcciones Generales serán los siguientes: Preparación y formación de estadísticas, obtención, preparación y conservación de datos para la gestión del tributo y operaciones complementarias que se deriven de dichos servicios.

Los que resulten elegidos dependerán de los Delegados y Subdelegados de Hacienda, e inmediatamente, de los Jefes de Servicios a que están afectos.

La posesión de cualquier título facultativo o de Enseñanza Técnica y Superior y el de Profesor Mercantil dará derecho de preferencia dentro del empleo en la adjudicación de las vacantes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ayuntamientos

Este Ministerio convoca 100 plazas para jefes y oficiales del Ejército de Tierra en los Ayuntamientos de capitales de provincia (excepto Navarra), a razón de dos plazas en cada una de ellas, más dos en Ceuta, para atender las Oficinas Municipales comúnmente llamadas «Negociados de Quintas» y funciones afines (empadronamiento, censo de población) en tareas de rango técnico-administrativo.

Estas plazas serán provistas por los empleos desde Coronel a Capitán, inclusive, con preferencia de empleo y antigüedad.

Parque Móvil de Ministerios Civiles

Se convocan las plazas siguientes: Una de teniente coronel, comandante o capitán, para desempeñar la Jefatura del Parque Regional de Zaragoza.

Una de capitán para jefe de Sección del Parque Regional de Palencia.

Por ser precisas condiciones especiales para el desempeño de estas dos plazas, este Ministerio hará uso de las facultades que le confiere el artículo 6. del Decreto de 22 de julio de 1938, que desarrolla la Ley del mismo mes y año (D. O. núm. 180), proponiendo al que considere más conveniente entre los solicitantes, y teniendo en cuenta los títulos facultativos que posean y servicios prestados en Automovilismo en el mismo Parque Móvil o Centro análogo.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Este Ministerio precisa para la práctica de los servicios que a continuación se exponen 35 jefes y oficiales del Ejército de Tierra para cubrir otras tantas plazas por los empleos desde coronel a teniente inclusiva, distribuidas en la siguiente forma:

Servicios de Inspecciones de Trabajo

Se convocan nueve plazas en las siguientes Delegaciones (coroneles, tenientes coronel, comandantes y capitanes):

- Delegación de Trabajo de Burgos. Una plaza.
- Delegación de Trabajo de Ciudad Real.—Una plaza.
- Delegación de Trabajo de Cuenca. Una plaza.
- Delegación de Trabajo de Navarra. Dos plazas.
- Delegación de Trabajo de Soria.—Dos plazas.
- Delegación de Trabajo de Teruel.—Dos plazas.
- Total, nueve plazas.

Servicios Técnico-Administrativos

Se convocan 26 plazas en las siguientes Delegaciones (comandantes, capitanes y tenientes):

- Delegación de Trabajo de Alava.—Una plaza.
- Delegación de Trabajo de Albacete. Una plaza.
- Delegación de Trabajo de Burgos. Una plaza.
- Delegación de Trabajo de Cáceres. Una plaza.
- Delegación de Trabajo de Castellón.—Una plaza.
- Delegación de Trabajo de Ciudad Real.—Dos plazas.
- Delegación de Trabajo de Córdoba. Dos plazas.
- Delegación de Trabajo de Cuenca. Una plaza.
- Delegación de Trabajo de Guipúzcoa.—Dos plazas.
- Delegación de Trabajo de Huelva. Una plaza.
- Delegación de Trabajo de Lérida. Dos plazas.
- Delegación de Trabajo de Murcia. Dos plazas.
- Delegación de Trabajo de Navarra.—Una plaza.
- Delegación de Trabajo de Palencia.—Una plaza.
- Delegación de Trabajo de Pontevedra.—Una plaza.
- Delegación de Trabajo de Santander.—Una plaza.
- Delegación de Trabajo de Segovia. Una plaza.
- Delegación de Trabajo de Soria.—Una plaza.
- Delegación de Trabajo de Teruel.—Dos plazas.

Delegación de Trabajo de Vizcaya. Una plaza.
Total, 26 plazas.

Los Servicios que han de desempeñar los designados serán los que les asignen las Delegaciones de Trabajo de la respectiva provincia de las cuales dependerán, e inmediatamente de los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

La posesión de títulos de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Económicas o los relacionados con la Legislación Social de Trabajo dará derecho de preferencia dentro del mismo empleo en la adjudicación de las vacantes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Este Ministerio convoca 34 plazas en los servicios que se expresan para jefes y oficiales del Ejército de Tierra en los Organismos dependientes del mismo que a continuación se exponen:

Dirección General de Industria

Para capitanes, cuatro plazas. Madrid.

Dirección General de Industrias Navales

Para capitanes, dos plazas. Madrid.
Para capitanes, una plaza, Barcelona.
Para capitanes, una plaza. Bilbao.

Dirección General de Minas y Combustibles

Para capitanes, tres plazas. Madrid.

Comisión para la Distribución del Carbón

Para capitanes, dos plazas. Madrid.
Para capitanes, una plaza. La Felguera.
Para capitanes, una plaza. Mieres.
Total para capitanes, 15 plazas.

Estos oficiales han de efectuar trabajos de estadística y preparación de datos.

Junta de Energía Nuclear

Una plaza de coronel o teniente coronel para los servicios generales del Centro Nacional de Energía Nuclear de la Moncloa, en Madrid.

Una plaza de coronel o teniente coronel para Relaciones Públicas del Centro Nacional de Energía Nuclear de la Moncloa. Es indispensable tener conocimiento completo del idioma inglés. Preferencia; el poseer además otros idiomas. Su residencia en Madrid.

Una plaza de coronel o teniente

coronel para la Jefatura de la Sección de Estadística, siendo imprescindible que posea los conocimientos correspondientes de contabilidad. Preferencia, los que tengan título de Escuela de Comercio o hayan ejercido el cargo de Mayor. Residencia en Madrid.

Una plaza de comandante o capitán para la Sección de Presupuestos y Créditos, siendo imprescindible que posea los conocimientos correspondientes de contabilidad. Preferencia, los que tengan título de Escuela de Comercio o hayan ejercido los cargos de Mayor, auxiliar de Mayoría o cajero. Residencia en Madrid.

Una plaza de comandante o capitán para jefe de uno de los Negociados de la Sección de Personal. Residencia en Madrid.

Una plaza de capitán para jefe de Personal de la División de Minería. Residencia en Andújar.

Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas

Para teniente coronel, comandante o capitán:

- Una plaza en Las Palmas.
- Una plaza en Palma de Mallorca.
- Una plaza en Badajoz.
- Una plaza en Vitoria.

La función principal del personal destinado a estas cuatro plazas será la de inspección de viviendas, obras, talleres, almacenes reguladores y almacenes de chatarra.

- Una plaza en Barcelona.
- Una plaza en Bilbao.
- Una plaza en Pasajes.
- Una plaza en Valencia.

La función principal del personal destinado a estas cuatro plazas será la inspección de entradas por Aduana de materiales siderúrgicos importados.

- Una plaza en Gijón.
- Una plaza en Sagunto.
- Una plaza en La Felguera.

La función principal del personal destinado a estas tres plazas será de inspección en fábricas siderúrgicas.

Las funciones de inspección indicadas para las once plazas anteriores son enunciativas pero no limitativas, por lo que podrán realizar otro cometido de inspección que se les señale.

Enlaces ministeriales

Para capitán o teniente:
Una plaza para enlace con el Ministerio de la Vivienda, en Madrid.
Una plaza para enlace con los restantes Departamentos ministeriales, en Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Este Ministerio convoca 24 plazas para jefes y oficiales del Ejército de Tierra en los siguientes Organismos:

Servicio Nacional del Trigo

Para comandantes (o capitanes, en su defecto):

Tres plazas por cada una de las ocho zonas siguientes: Valencia, Huesca, Logroño, Valladolid, Toledo, Sevilla, Gramada y León.

Los jefes y oficiales destinados con misión inspectora estarán a las órdenes de los ingenieros jefes de cada zona, siendo su residencia oficial en las capitales de provincia mencionadas.

MINISTERIO DE COMERCIO

Este Ministerio convoca una plaza para jefe del Ejército de Tierra que posea conocimiento sobre el abastecimiento nacional, y en especial, de los tres Ejércitos.

Dicha plaza se convoca para Madrid, reservándose este Ministerio las facultades que le confiere el artículo 2.º del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año (D. O. núm. 180), próponiendo al jefe que considere más conveniente de entre los solicitantes.

DISPOSICIONES COMUNES

a) Para poder solicitar las plazas convocadas habrán de reunir las condiciones que señala la Ley de 17 de julio de 1958, complementada por el

Decreto de 22 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» números 172 y 189, de fecha 19 de julio de 1958 y 8 de agosto de 1958, respectivamente), y las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180), de 30 de octubre de 1958 (D. O. núm. 248) y de 24 de diciembre de 1958 (D. O. número 292).

b) Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios serán las señaladas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de noviembre de 1958, publicada en DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 256, de fecha 12 de noviembre de 1958.

c) Las instancias de los solicitantes, dirigidas al General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, deberán ser cursadas al Ministerio del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal), conforme dispone el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180).

d) En una sola instancia podrán solicitarse las plazas convocadas en uno o en todos los Departamentos ministeriales, indicando en cada una de ellos el orden de preferencia, tanto de los Ministerios solicitados como el de las vacantes dentro de cada uno.

e) El plazo de admisión de instan-

cias será de veinticinco días para todos los concursantes, contados a partir de la fecha de publicación del concurso en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército.

f) Los jefes y oficiales que habiendo solicitado plazas en la anterior convocatoria sin haberle correspondido destino civil en ella y aspiren a algunas de las que se convocan en este concurso harán constar en sus instancias el «derecho preferente» que les asiste, conforme al artículo séptimo, párrafo tercero del Decreto de 22 de julio de 1958 (DIARIO OFICIAL número 180, de fecha 10 de agosto de 1958). Estos solicitantes podrán cursar sus instancias sin necesidad de acompañarlas con la copia de su documentación, pero sí deberán ser cursadas con el informe marginal en la forma reglamentaria y unir a las mismas el informe reservado del jefe principal de quien dependan y en el que se haga constar las condiciones que a su juicio reúne para desempeñar el destino que solicita, y que en el tiempo transcurrido no hubiese tenido variación respecto al informe anterior. Todo ello conforme preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180).

Madrid, 15 de enero de 1959.—Por delegación, **Ricardo Alonso Vega**.

(Del B. O. del Estado núm. 19.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS**HOSPITAL MILITAR DE MADRID Y CLINICA DE ALCALA DE HENARES**

Oferta de artículos frescos de compra y entrega diaria en marzo próximo en los respectivos Centros.

Se admiten hasta las once horas del día 12, y 19 de febrero en primera y segunda convocatoria.

Información en la Dirección del Hospital, Maudes, núm. 17.
Madrid, 20 de enero de 1959.

Núm. 3.039

P. 1—1

JUNTA GENERAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA FUERZAS INDIGENAS**Concurso directo**

Debidamente autorizada por la Superioridad, la urgente adquisición de las prendas y efectos de vestuario siguiente:

728 correaes de Infantería, al precio máximo de 300 pesetas.

2.160 pares de calcetines, al precio máximo de 13 pesetas.

1.002 cantimploras, al precio máximo de 110 pesetas.

1.000 cinturones (ceñidores), al precio máximo de 20 pesetas.

1.500 correas atamantas, al precio máximo de 7 pesetas.

500 pares de guantes, al precio máximo de 15 pesetas.

369 gorras de Regulares, al precio máximo de 60 pesetas.

4.237 gorros de cuartel, al precio máximo de 25 pesetas.

800 pantalones de deporte, al precio máximo de 35 pesetas.

5.454 pañuelos, al precio máximo de 7 pesetas.

766 platos de aluminio, al precio máximo de 30 pesetas.

164 tabardos, 3/4 montañeros, al precio máximo de 500 pesetas.

8.505 toallas, al precio máximo de 40 pesetas.

246 vasos de aluminio, al precio máximo de 18 pesetas.

Hasta las diez horas del día 28 de enero actual se admiten ofertas ajustadas al pliego de bases técnicas y

legales, que se encuentran a disposición de los ofertantes.

Dichos pliegos de bases técnicas y legales se podrán examinar cualquier día laborable, durante las horas de oficina, en las de la Junta, en esta plaza, calle José Antonio Primo de Rivera, núm. 36.

El importe de este anuncio será abonado a prorratio entre los adjudicatarios.

Ceuta, 14 de enero de 1959.

Núm. 3.041

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 8.ª REGION MILITAR**Compra de paja-pienseo, y leña**

A las once horas del día 11 de febrero próximo se reunirá esta Junta en el Gobierno Militar de La Coruña, para la adquisición por subasta de 1.553 Qm. de paja-pienseo para el Almacén Local de Intendencia de El Ferrol del Caudillo, y 9.360 Qm. de

leña ranchos para el Almacén Regional de Intendencia de La Coruña, necesarias para cubrir atenciones del primer semestre de 1959.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden verse en esta Junta todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios. La Coruña, 19 de enero de 1959.

Núm. 3.040

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

ESCALAFON DE OFICIALES GENERALES Y ASIMILADOS

Con objeto de que los señores Generales y asimilados que lo deseen puedan adquirirlo, se halla a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de **7,00 pesetas** ejemplar, más **1,25** de gastos de franqueo, el Escalafón de Oficiales Generales y asimilados de fecha 1 de enero de 1959.

Madrid, 19 de enero de 1959.

LA DIRECCION

A LOS SEÑORES SUSCRITORES DEL «DIARIO OFICIAL»

Con fecha 23 del corriente será distribuido el tercer cuaderno del Índice Alfabético del tomo del cuarto trimestre del año 1958 de dicha publicación, correspondiente a las páginas XXXIII a XLVIII, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 22 de enero de 1959.

LA DIRECCION

LIBRETAS DE TIRO

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro impresas con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 280), Apéndice núm. 12, de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,35
Libretas de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año)	0,40
» de fusil ametrallador (1.º ó 2.º año)	0,40
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador	0,40
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años)	0,40
» de pistola (1.º y 2.º años)	0,40
» de granada de mano (1.º y 2.º años)	0,25
» de mortero de 50 mm. (1.º y 2.º años)	0,40

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE